26

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., - 8 OCT. 2020

Rad. 11001 40 03 **051 2019 01051** 00

Previo a tener como notificado por correo electrónico a la persona natural demandada, deviene requerir al extremo ejecutante para que acredite sumariamente el motivo de conocimiento de la dirección electrónica (lilianam1031@gmail.com) suministrada como de la titularidad de aquella.

Por otro lado, tampoco se advierte él envió del citatorio que trata el 291 del CGP a la cuenta personal referenciada ut supra.

Para el efecto deberá allegar prueba documental que soporte su dicho.

Notifíquese,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL.
Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 051, hoy - 9 OCT. 2020

JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ
Secretario

dv